



INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA

LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2018

SERVICIO DE FABRICACION DE DISCOS VINILOS

**APERTURA DE SOBRES: 12 de Diciembre de 2018 a las
15:00 hs.**

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO



INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 7/2018

APERTURA:

12 de Diciembre de 2018 a las 15:00 hs.



INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante	INAMU - Instituto Nacional de la Música
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PRIVADA	Nº 07	Ejercicio: 2018
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA por 4 meses con opción a prórroga		

Expediente Nº: 181/2018

Rubro Comercial: Servicio de fabricación de discos de vinilos con arte de tapa y envío
--

Objeto de la contratación: <u>SERVICIO DE FABRICACIÓN DE DISCOS DE VINILOS CON ARTE DE TAPA</u>

Retiro y Costo del Pliego: SE OBTIENE LIBREMENTE Y SIN COSTO EN SITIO WEB DEL INSTITUTO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Hipólito Irigoyen 1628, piso 1º “3” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Las ofertas deben presentarse personalmente o por correo en un sobre cerrado, desde la fecha de publicación de 11.00 a 17.00 horas y hasta las 11:00 horas del día 12 de Diciembre de 2018. Identificar el sobre con los datos del procedimiento de selección, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Hipólito Irigoyen 1628, piso 1º “3” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo a las 15:00 horas del día 12 de Diciembre de de 2018.



INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA

CLÁUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA No. 07/2018

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente tiene por objeto la contratación de un servicio de fabricación de discos de vinilo con arte de tapa y su logística hacia todo el país, de acuerdo a lo previsto con las especificaciones técnicas del presente, y la norma aplicable entre las partes será exclusivamente el Instructivo de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución Nro. 15 de 08 de Febrero de 2017, en tanto que el INAMU es un Ente Público no estatal.

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	26 lotes	<p>26 lotes de 300 unidades cada uno. Realización a partir de Stamper y prensados de Discos de Vinilo de 180 grs. Incluir ambas etiquetas (una por lado). Incluir sobre interno y externo. (ambos impresos en 4/4 colores). Armado y termocontraído. Audio con una frecuencia mínima de 88,2 Khz y una resolución mínima de 24 Bits de Audio o mínimo de 15IPS en caso de grabaciones analógicas. Las producciones deben realizarse en un plazo de hasta 30 días una vez provisto el material por el músico beneficiario. Los vinilos deberán ser embalados para resistir golpes y calor provenientes de su despacho en bodegas, su estiba por personal no calificado, y su exposición directa al sol; siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario que los vinilos sean entregados en perfecto estado al beneficiario. La prestación a contratar comprende la logística para el envío de la mercadería a todos los beneficiarios asignados en cualquier Provincia de País; hasta un máximo de 80 kg por beneficiario, siendo que si hubiera un excedente, el mismo será con cargo al beneficiario y facturado y cobrado por la empresa adjudicataria al mismo.</p>

IMPORTANTE:

- COMO REQUISITO DE EVALUACIÓN, LOS OFERENTES DEBERAN DEMOSTRAR Y DOCUMENTAR CON SU OFERTA TENER LA CAPACIDAD PARA PRODUCIR LA TOTALIDAD DEL PEDIDO EN EL PLAZO DE 120 DIAS CORRIDOS, SIENDO QUE LAS ENTREGAS DE CADA LOTE REQUERIDO DEBERÁ SER



INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA

COMPLETADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS, Y COMPROBAR SER PROPIETARIOS DE LA MAQUINARIA NECESARIA PARA TAL FIN, DE LO CUAL DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE ASI LO ACREDITE JUNTO CON SU OFERTA.

- OFERTAS VARIANTES: NO ADMITIDAS.

2.- FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA.

Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Presentación de Propuestas que se adjunta como Anexo “I” a la presente. Los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales. No debe encontrarse discriminado el IVA, atento que el INAMU reviste carácter ante el Impuesto de Valor Agregado “IVA EXENTO” siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 30-71445630-6. PRESENTAR FACTURA “B” O “C”.

La sola presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente pliego.

3.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado hasta la fecha y hora previstas en el presente pliego, y deberán incluir:

- Propuesta económica, de acuerdo al acápite 1.
- Manifestación de interés completa con firma y aclaración y sello del proponente.
- Personería jurídica (documento o estatuto social) y tres últimos balances, o constancia de inscripción impositiva en caso de individuos
- Denuncia de cuenta bancaria
- En caso de presentación por correo, el oferente deberá acreditar la recepción en tiempo hábil por parte del Organismo.

4.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Se entregará en un sobre **ÚNICO** liso o envoltorio perfectamente cerrado, y llevará en su cubierta la siguiente información:

INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA

LICITACION PRIVADA No. 07/2018

“REPLICACION DE DISCOS DE VINILO CON ARTE DE TAPA.”

“SOBRE ÚNICO”

FECHA Y HORA DE APERTURA

Nombre del oferente, N° de C.U.I.T., domicilio especial y código postal, teléfono, y dirección de correo electrónico.

Documentación que deberá contener el sobre:

- A) Cotización en pesos, consignando precio unitario y precio total de cada renglón, firmado.
- B) Nota constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato indubitable, que permita una rápida localización.
- C) Denuncia de cuenta bancaria
- D) Compromiso unilateral e irrevocable de mantener la oferta por 30 (treinta) días corridos desde su presentación, bajo apercibimiento de responder por los daños y perjuicios que causare.
- E) Declaración jurada de habilidad para contratar.

5.- DEFECTOS DE PRESENTACIÓN.



INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el proponente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio del INAMU, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 24 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Deberá contener declaración del oferente obligándose a mantener su oferta por el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura; renovables por idéntico período. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. El mantenimiento de oferta deberá efectuarse mediante la suscripción del “Formulario Mantenimiento de Oferta Anexo II”, que se adjunta al presente.

7.- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

A los efectos de la comparación de las presentaciones, se tomará en consideración los siguientes aspectos en una ponderación máxima de 100 puntos:

- a) SESENTA (60) puntos se asignarán a la capacidad de producción demostrada de cumplir con lo requerido en tiempo y forma, a la trayectoria comercial del oferente, y a los antecedentes en trabajos específicos de volúmenes y calidad similares.
- b) CUARENTA (40) puntos se asignarán al precio de los lotes de servicios ofrecidos.

8.- FACULTAD DEL INAMU.

El INAMU podrá dejar sin efecto esta contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la Orden de Compra, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.

9.- MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO

La moneda de curso legal en el país; **únicamente.**

10.- CONSULTAS

Todas las consultas se podrá hacer hasta setenta y dos (72) horas antes del cierre de presentación de propuestas; siendo las mismas contestadas hasta veinticuatro (24) horas de la apertura. Se informa que se deberán realizar las consultas a la siguiente dirección: compras@inamu.gob.ar. Los interesados deberán informar, junto con su propuesta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes.

11.- COMISIÓN EVALUADORA AD HOC

La comisión evaluadora que se expedirá en el presente expediente se conforma por las siguientes personas: Dra. Julia Dombrowski, Lic. Rodrigo García Olmedo, Dr. Alberto Javier Maria Delrio. En caso de ausencia de cualquiera de ellos suplirá el Dr. Carlos De Carli Merep.

12.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO



INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA

La adjudicación será notificada en forma fehaciente a quien resulte ganador, dentro de los tres (3) días del dictado del acto de adjudicación suscripto por la máxima autoridad del Instituto Nacional de la Música.

Dentro de los cinco (5) días de notificado, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato por el total de la oferta adjudicada.

13.- ANTICIPO FINANCIERO - FACTURACIÓN Y PAGOS

El adjudicatario una vez notificada la respectiva resolución, podrá solicitar un “Anticipo financiero de hasta un máximo de un 35% del máximo de la adjudicación que le correspondiere, el que deberá ser aplicado exclusiva y totalmente a la adquisición de los insumos básicos que fueren sensibles a variaciones cambiarias. A fin de posibilitar la efectivización de dicho adelanto, el adjudicatario con anterioridad deberá presentar exclusivamente y excluyentemente póliza de cobertura por anticipo financiero.

La facturación de los lotes que se repliquen y entreguen efectivamente a la empresa distribuidora - previa conformidad de calidad por el INSTITUTO- se efectuarán con la periodicidad que el adjudicatario desee en lotes mínimos de 10 unidades, y se presentarán en la oficina de contrataciones del INAMU conjuntamente con el remito de entrega de los materiales a la empresa distribuidora, o recibo suscripto por el beneficiario en caso de serle entregado al mismo.

Las facturas deberán ser enviadas por el Adjudicatario personalmente o por correo a la Dirección General de Administración de INAMU, Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 1° “3”, C.A.B.A., y la misma deberá cumplir los requisitos previstos por la AFIP.

El importe de las facturas, deberá ser ajustado por el Adjudicatario al valor del dólar estadounidense tipo comprador publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de la factura, tomando como base el monto de la oferta presentada y ajustando mediante la misma moneda y Banco desde la fecha de apertura de sobres. Junto con la factura, además de las minutas y muestras requeridas, deberá acompañarse una minuta explicativa del ajuste de moneda efectuado. La factura así presentada se liquidará en un plazo máximo de 30 días, a través de depósito bancario en la cuenta denunciada por el adjudicatario.

14.- CASO DE DEMORA EN EL PAGO Y LIQUIDACIÓN DE INTERESES

A partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamarlo por nota por ante la Dirección General de Administración del INAMU sito en la calle Hipólito Yrigoyen nº 1.628 1° Piso “3” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también, y sin otro requisito, la liquidación de intereses que pudieren corresponderle. Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al acreedor dichos intereses se calcularán conforme a la tasa de interés de la tasa pasiva para operaciones en pesos que publica el Banco de la Nación Argentina siempre que no supere el 5% anual, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita comunicación fehaciente al acreedor de que los fondos se encuentran a su disposición, o en su defecto, cuando este hiciera efectivo el importe de su crédito. La nota de débito por intereses podrá ser presentada por el acreedor hasta 30 (treinta) días corridos después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo, perderá todo derecho a su reclamo. El término fijado para el pago se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

15.- NORMATIVA APLICABLE



INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA

La presente contratación se regirá exclusivamente por el Instructivo de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución Nro. 15 del 08 de Febrero de 2017, y por las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

16.- JURISDICCIÓN

Para cualquier acción legal a que la presente licitación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando el adjudicatario voluntariamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.

ANEXO I: PLANILLA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

EXPEDIENTE INAMU N° 181/2018

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	26 lotes	<p>13 lotes de 300 unidades cada uno. Realización a partir de Stamper y prensados de Discos de Vinilo de 180 grs. Incluir ambas etiquetas (una por lado). Incluir sobre interno y externo. (ambos impresos en 4/4 colores). Armado y termocontraído. Audio con una frecuencia mínima de 88,2 Khz y una resolución mínima de 24 Bits de Audio o mínimo de 15IPS en caso de grabaciones analógicas. Las producciones deben realizarse en un plazo de hasta 30 días una vez provisto el material por el músico beneficiario. Los vinilos deberán ser embalados para resistir golpes y calor provenientes de su despacho en bodegas, su estiba por personal no calificado, y su exposición directa al sol; siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario que los vinilos sean entregados en perfecto estado al beneficiario. La prestación a contratar comprende la logística para el envío de la mercadería a todos los beneficiarios asignados en cualquier Provincia de País; hasta un máximo de 80 kg por beneficiario, siendo que si hubiera un excedente, el mismo será con cargo al beneficiario y facturado y cobrado por la empresa adjudicataria al mismo.</p>



INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA

Los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales. No debe encontrarse discriminado el IVA, atento que el INAMU reviste carácter ante el Impuesto de Valor Agregado “IVA EXENTO” siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 30-71445630-6. PRESENTAR FACTURA “B” O “C”.

TOTAL PRESUPUESTADO POR EL PROPONENTE:

\$.....

(Pesos:.....

.....

.....)

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS

Localidad,

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL.....

El (los) que suscribeen mi (nuestro) carácter de de, C.U.I.T. N°....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar el INAMU, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	USO S.H.
CUENTA CORRIENTE/ DE AHORRO: CODIGO y N°	
CBU DE LA CUENTA	
C.U.I.T. CUENTA CORRIENTE/ DE AHORRO	
TITULARIDAD	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL /N°	
DOMICILIO	